

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del día 27 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

CIRCULAR NÚM. 87.

Sección de Obras públicas.

Entregado en este Gobierno de provincia un ejemplar del proyecto de carretera de tercer orden de la Estación de Villada á Terradillos, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen convenientes en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación, debiendo hacer presente que el proyecto estará de manifiesto durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de la Cestilla, número 13.

Palencia 26 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,

Leovigildo Fernández de Velasco.

**DIRECCIÓN GENERAL**

DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Paredes de Nava á Villarramiel, provincia de Palencia,

cuyo presupuesto de contrata es de 145.499'85 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Septiembre de 1898.  
—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cé-

dula personal número..... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera de Paredes de Nava á Villarramiel, en la provincia de Palencia, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Resultado de la votación obtenida en las Secciones de este distrito en la elección parcial de un Diputado provincial para cubrir una vacante que existe en la Corporación, verificada el día 25 del corriente, y que se publica en el BOLETÍN cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 35 del Real decreto de Adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y 54 de la vigente ley de Sufrago Universal.

**DISTRITO DE CARRION-FRECHILLA.**

AYUNTAMIENTOS.	Electores.	Votantes.	Votos obtenidos por el Sr. Betegón.	OBSERVACIONES.
Baquerín.....	93	87	87	Falta la certificación de escrutinio y se recoge por Comisionado.
Cervatos.....	196	150	150	
Riveros.....	71	44	44	
Terradillos.....	136	53	53	

Palencia 28 de Septiembre de 1898.—El Presidente, Severiano Guigemo.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

### PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único según el art. 5.º del citado reglamento.

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA.</b>						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Huesca.....	Las Paules.....	Maestro.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	Montanuy (temporada).....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Broto.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Sahún.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Osso.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Ortilla.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Villanueva de Sigüenza.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Navarra.....	Zugarramurdi.....	Idem.....	730	No tiene...	»	Es de patronato, á quien corresponde el nombramiento.
Idem.....	Corella.....	Auxiliar.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Petilla de Aragón.....	Maestro.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	Murillo el Fruto.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Burgui.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Soria.....	Fuentelmonje.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Navarra.....	Ablitas.....	Auxiliar.....	500	No tiene...	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Zaragoza.....	Lucena de Jalón.....	Maestra.....	625	Las legales..	»	»
Teruel.....	Arens de Lledó.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Argente.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Castejón de Tornos.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Vinaceite.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Soria.....	Velamazán.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Teruel.....	Aldehuela.....	Maestro.....	550	Las legales..	»	»
Idem.....	Bádenas.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Camañas.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Navarra.....	Artazu.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
<i>Escuelas incompletas de niñas.</i>						
Teruel.....	Monterde.....	Maestra.....	550	Las legales..	»	»
Idem.....	Torre las Arcas.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Pancrudo.....	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Dos Torres.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Navarra.....	Berrio Plano.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Huesca.....	Borau.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
<i>Escuelas de ambos sexos.</i>						
Soria.....	Villaciervos.....	Maestra ó Maestro.....	625	Las legales..	»	»
Idem.....	Peroniel.....	Idem.....	625	Idem.....	»	»
Idem.....	Adradas.....	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Buberos.....	Idem.....	475	Idem.....	»	»
Idem.....	Aguaviva.....	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Valderromán.....	Idem.....	425	Idem.....	»	»
Idem.....	Cubilla.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Ontalvilla de Valcorba.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Martialay.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Valdeavín.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Lodares del Monte.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Galapares.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Izana.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Villalba.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Borchicayada.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Villar de Maya.....	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Pedraja de San Estéban.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Cirujales.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Espeja.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Linzoain.....	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	San Andrés de San Pedro.....	Idem.....	325	Idem.....	»	»
Idem.....	La Perera.....	Idem.....	275	Idem.....	»	»
Idem.....	Bayubas de Arriba.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Caracena.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Calderuela.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Soliedra.....	Idem.....	250	Idem.....	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
Soria.....	Villanueva de Lamajón.	Maestra ó Maestro....	250	Las legales..	»	»
Idem.....	Carros.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Pedraja.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	La Revilla.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Teruel.....	Cervera del Rincón..	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Las Dueñas (Barrio).	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	La Rambla.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Olalla.	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Zaragoza....	Alarba.	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Alcalá de Monaya.	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Murero..	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Orera.	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Puendeluna.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Valconchán.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Torrelapaja.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Huesca.....	Visaurri.	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Santa Engracia.	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Aguilar y Torruella.	Idem.....	450	Idem.....	»	Temporal.
Idem.....	Castellazo..	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Sarbisé..	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Fernillos de Huesca.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Chibluco.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Centenero..	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Serrés.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Escuaín.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Gerbe y Gryebal.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Torrelaribera.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Olsón.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Sarsa de Surta.	Idem.....	350	Idem.....	»	Temporal.
Idem.....	Seira.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Alerre.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Navarra.....	Vidangos.	Idem.....	550	Idem.....	»	»
Idem.....	Error Izurdiaga..	Idem.....	500	Idem.....	»	»
Idem.....	Escaros.	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Ecay Villaveta.	Idem.....	400	Idem.....	»	»
Idem.....	Gazolaz.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Izal..	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Sorauren.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Ardaiz.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Echarren de Araquil.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Asauza..	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Iribas.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Napal.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Ongoz.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Arizala..	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Otiñano.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Larrión.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Idem.....	Estenoz.	Idem.....	300	Idem.....	»	»
Logroño....	Villalba.	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Medrano.	Idem.....	450	Idem.....	»	»
Idem.....	Ambasaguas.	Idem.....	350	Idem.....	»	»
Idem.....	Daroca..	Idem.....	250	Idem.....	»	»
Idem.....	Bobadilla.	Idem.....	250	Idem.....	»	»
<i>Escuelas de párvulos.</i>						
Logroño....	Alfaro..	Maestra (Auxiliar)....	625	No tiene....	No tiene....	»
Idem.....	Cervera.	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Calahorra..	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Zaragoza....	Quinto..	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	»
<b>RECTORADO DE BARCELONA.</b>						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Barcelona...	Alpéns..	Maestro.....	625	»	»	»
Idem.....	Boluya..	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona..	Cabacés.	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Conesa..	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Montanisell.	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	San Daniel.	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Rabós de Ampurdá..	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Breda..	Auxiliar.....	500	»	»	100 pesetas de gratificación.
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Tarragona..	Bañeras.	Maestra.....	625	»	»	»
Lérida.....	Bohí (Barruera)..	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Molló.	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Montanisell.	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Palau de Anglesola..	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Palau de Montagut..	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Pau..	Idem.....	625	»	»	»
<i>Escuela incompleta de niños.</i>						
Tarragona..	Montreal.	Maestro.....	500	»	»	»

PROVINCIA.	PUEBLO.	CLASE DE LA PLAZA.	Sueldo legal. — Pesetas.	RETRIBUCIONES.	CASA.	OBSERVACIONES.
	<i>Escuela incompleta de niñas.</i>					
Lérida.....	Oliola. . . . .	Maestra.....	400	»	»	»
	<i>Escuelas incompletas de ambos sexos.</i>					
Tarragona..	Aldea (Tortosa).. . . . .	Maestra ó Maestro....	500	»	»	»
Barcelona...	Capolat.. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Lérida.....	Josa.. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Montalín de Cervera.. . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Palau (Baronía de Rialp).. . . .	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona...	Polimya. . . . .	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Bellprat. . . . .	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Colluspina. . . . .	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Cabañas (Las). . . . .	Idem.....	350	»	»	»
Gerona.....	Piña (La).. . . . .	Idem.....	325	»	»	»
Barcelona...	Saltella.. . . . .	Idem.....	325	»	»	»

Las Escuelas que no tienen asignados emolumentos, se entenderá disfrutan los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Rectorado respectivo en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las instancias y documentos que acompañen han de reunir las condiciones que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Madrid 3 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

### Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don José Muñoz Jalón, Juez de instrucción de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al condenado Zoilo Pinillos Pérez, vecino de Espinosa de Cerrato, en causa que se le ha seguido sobre homicidio, se sacan á pública subasta los muebles y fincas siguientes:

#### Muebles.

Un cajón de pino, tasado en veinticinco céntimos de peseta.

Una mesa pequeña de pino, en cincuenta céntimos.

Una artesa de pino, rota, en una peseta.

Una cuba de treinta cántaros de cabida, con cuatro arcos de hierro; en veinticinco pesetas.

#### Fincas en término y casco de Espinosa de Cerrato.

1.<sup>a</sup> Una tierra al Asperón, de tres fanegas de cabida; linda por todos los aires con ejidos; tasada en diez pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al Camino Real, de media fanega; linda Norte con el camino, Sur Eladio Pinillos; Este Eleuterio Pérez y Oeste Ceferino Pascual; tasada en cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra á Pajarancos, de fanega y media; linda por todos los aires con ejidos; tasada en quince pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en Valderrebaños, de fanega y media; linda Norte senda, Sur Martín Pinillos, Este y Oeste con ejidos; tasada en quince pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en los Quemados, de una fanega; linda Norte Fructuoso Alonso, Sur José Palomo, Este erial y Oeste Francisco Pascual Revilla; tasada en veinte pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en Banderas, de media fanega; linda Norte Celedonio Pinillos, Sur Julian Arnaiz, Este Plácido Palomo y Oeste Bonifacio de la Fuente; tasada en diez pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en Carretordomar, de una fanega; linda Norte Federico Alvaro, Sur linde, Este Julian Alvaro Pérez y Oeste Valentín Arnaiz Bravo; tasada en quince pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en el mismo pago, de fanega y media; linda Norte Martín Pinillos; Sur Julian Alonso, Este linde y Oeste Clemente Ronda; tasada en veinte pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en igual pago, de tres celemines; linda Norte Martín Pinillos, Sur Julian Alonso, Este y Oeste lindes; tasada en tres pesetas.

10. Otra en Santa Coloma, de una fanega; linda Norte Melitón Pinillos, Sur Fausto de la Cruz, Este linde y Oeste Gregorio Pascual; tasada en veinte pesetas.

11. Otra en Payerino, de una fanega; linda Norte y Este lindes, Sur Estanislao Revilla y Oeste Márcos Pascual; tasada en treinta pesetas.

12. Otra en la Espenilla, de media fanega; linda Norte lindes y por los demás aires con herederos de Márcos Alvaro; tasada en quince pesetas.

13. Otra á Revilla Cobos, de media fanega; linda Norte Julian Arnaiz, Sur Máximo Pascual, Este Juan Alonso y Oeste camino; tasada en quince pesetas.

14. Otra en Picazo, de una fanega; linda Norte y Oeste Castor Alvaro, Este corral y Oeste camino; tasada en veinticinco pesetas.

15. Otra en Senda de Barco de Abajo, de una fanega; linda Norte Marcelo Cejudo, Sur y Oeste Juan Alonso y Este senda; en quince pesetas.

16. Otra en Valandrino, de media fanega; linda Norte Pedro Alvaro y á los demás aires con ejidos; tasada en diez pesetas.

17. Otra en el mismo pago, de una fanega; linda Norte Antonio Bravo, Sur Isidro Gil, Este Martín Pascual y Oeste Máximo Pascual; tasada en veinte pesetas.

18. Otra al Camino Real, de una fanega; linda Norte Benito Alonso, Sur Martín Ronda, Este Joaquín Pascual y Oeste camino; tasada en veinte pesetas.

19. Otra en Carre Santiago, de media fanega; linda Norte raya de Pinedillo, Sur linde, Este Santiago Pinillos y Oeste Iñigo Alvaro; tasada en quince pesetas.

20. Otra en Carre Villahoz, de media fanega; linda Norte linde, Sur Abdón Pinillos, Este Isidro Gil y Oeste erial; tasada en quince pesetas.

21. Otra en la Grilla, de media fanega; linda Norte corrales, Sur Estéban Pérez, Este Tomás Pascual y Oeste Segundo Pascual; tasada en diez pesetas.

22. Otra á la Muerta, de media

fanega; linda Norte Faustino Alvaro, Sur ejidos, Este Gerónimo Alonso y Oeste Venancio Alvaro; tasada en quince pesetas.

23. Otra en el mismo pago, de media fanega; linda por todos los aires con herederos de Isidro Gil; tasada en quince pesetas.

24. Otra en el Picón de la Herrera, de media fanega; linda Norte erial, Sur senda, Este herederos de Camilo Arnaiz y Oeste ejidos; tasada en diez pesetas.

25. Otra en igual pago, de media fanega; linda Norte de Venancio Bravo; Sur y Este del mismo y Eladio Pinillos y Oeste senda; tasada en diez pesetas.

26. Otra en referido pago, de una fanega; linda Norte Victoriano Arnaiz, Sur Inocencio de la Fuente, Este senda y Oeste Angel Alvaro; tasada en veinte pesetas.

27. Un majuelo en el Camino de la Lerma, de doscientas cepas; linda Norte Julian Alonso, Sur y Oeste Tiburcio Arnaiz y Este camino; tasado en cincuenta pesetas.

28. Otro en el Pinar, de cuatrocientas cepas; linda Norte Faustino Alvaro, Sur de Pedro Pérez, Este erial y Oeste senda; tasado en cien pesetas.

29. Otro en el mismo sitio, de cuatrocientas cepas; linda Norte Gregorio Alonso, Sur y Este herederos de Petronila Gil y camino; tasado en cien pesetas.

30. Otro en Zarzamora, de noventa cepas; linda Norte carril, Sur de Pedro Alvaro, Este camino y Oeste Pedro Pérez; tasado en veinticinco pesetas.

31. Otro en igual sitio, de noventa cepas; linda Norte con linde, Sur y Oeste herederos de Pedro Pérez y Este de Idelmo Alvaro; tasado en veinticinco pesetas.

32. Una bodega en Cuesta la Fuente, de una sola nave, que surca derecha entrando ladera, izquierda de María Ronda, espalda cuesta y frente senda de entrada; tasada en cien pesetas.

33. Una casa en la calle del Río, sin número, consta de planta baja, principal y desván; linda por derecha entrando otra de Santiago Alvaro, izquierda herederos de Isidro Gil, espalda corral de Basilio Alvaro

y frente calle de entrada; tasada en doscientas pesetas.

34. Otra casa en la calle de San Frutos, sin número, consta solo su interior de cuerpos de mampostería sin división, entablicada por encontrarse en suspenso su construcción, la cual linda por derecha entrando corral de Marcelo Cejudo, izquierda otro de José Arnaiz Pascual y frente calle de entrada; tasada en setecientas pesetas.

Cuyas fincas se sacan por tercera vez y sin sujeción á tipo á pública subasta; tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día veintitres de Octubre próximo venidero, á las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos que se fijarán uno en los extractos de este Juzgado, otro en el sitio público de costumbre del pueblo de Espinosa de Cerrato de donde el Zoilo es vecino, y otro que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndose á los licitadores que no existe título de propiedad de las fincas embargadas, y que los compradores han de suplirle por su cuenta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor en que están tasadas dichas fincas, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Baltanás á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—José Muñoz Jalón. Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pablo Llanos.

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS ó INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.